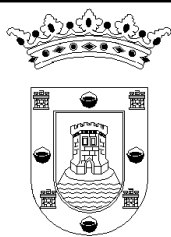


Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



346R6T1J1M6S0D5V0ECR

SEC17S2RG

SEC/722/2023

29-09-23 09:11

Asunto

SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023 PROGRAMA
"INCLÚYETE FORMACIÓN Y EMPLEO",

DON JESÚS GARCÍA DEL PRADO, secretario accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2023, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

“

3º.- ASOCIACION AMICA. SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023 PROGRAMA "INCLÚYETE FORMACIÓN Y EMPLEO". EXPTE SEC/722/2023.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

Primero.- Se ha solicitado por la entidad AMICA solicitud de renovación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Camargo y la citada entidad para el desarrollo durante el año 2023 del programa “Inclúyete, Formación y Empleo”.

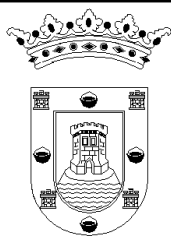
Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30/03/2023 acordó aprobar la concesión de una subvención a favor de la entidad AMICA por importe de 15.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 480 01 denominada “AMICA. PROGRAMA INCLÚYETE FORMACIÓN Y EMPLEO”, condicionado el pago de la misma en el siguiente detalle:

“Séptimo.- El pago de las subvenciones ahora aprobadas queda condicionado al cumplimiento por el beneficiario de los siguientes requisitos:

1º. Deberá presentarse por el beneficiario la correspondiente solicitud de abono de la subvención, acompañando a la misma Memoria de actuaciones a desarrollar o desarrolladas con cargo a la referida subvención y Presupuesto detallado de aquéllas.

La solicitud, acompañada de la documentación requerida, deberá ser presentada antes del 10 de diciembre de 2023; transcurrido dicho plazo el beneficiario perderá el derecho al cobro de la subvención.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



346R6T1J1M6S0D5V0ECR

SEC17S2RG

SEC/722/2023

29-09-23 09:11

2º.- No podrá procederse al pago en el caso de que el beneficiario no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo, pudiendo acreditarse dichas circunstancias mediante Declaración Responsable.

3º.- No podrá procederse al pago en el caso de que no hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.

4º.- En ningún caso la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras percibidas para la misma finalidad, podrá superar el 100% de la actuación subvencionada, debiendo en dicho caso detraerse la cantidad que corresponda.

Octavo.- La aprobación del pago requerirá acuerdo expreso, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos anteriores, en el que se indicará si el mismo tiene carácter anticipado como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención así como los plazos de ejecución y justificación de la actuación subvencionada y si es preceptiva la suscripción de un convenio regulador de la subvención, en cuyo caso su firma será previa al pago.”

Tercero.- Obra en el expediente documentación acreditativa del cumplimiento por el solicitante de los requisitos anteriores así como los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Cuarto.- Obra en el expediente informe de existencia de crédito emitido por la Intervención Municipal en fecha 04/09/2023.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

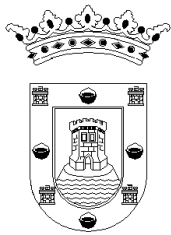
Primero.- Que se proceda al pago de la subvención concedida por el Pleno en sesión de fecha 30/03/2023 a la entidad AMICA, con NIF G39041710, por importe de **15.000 €**, con destino al desarrollo del programa "INCLÚYETE FORMACIÓN Y EMPLEO", con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 480 01 "CONVENIO AMICA. PROGRAMA INCLÚYETE FORMACIÓN Y EMPLEO" del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023.

Segundo.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa, a cuya firma deberá procederse con carácter previo al abono de la subvención.

”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, En Camargo, a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



346R6T1J1M6S0D5V0ECR

SEC17S2RG

SEC/722/2023

29-09-23 09:11

Vº Bº